



BOD

BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA

AÑO XXXVIII

VIERNES, 22 DE ABRIL DE 2022

NÚMERO 78

SUMARIO

III. – PERSONAL

Página

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

PERSONAL MILITAR

Ceses	10999
Servicio en la Administración civil	11000

EJÉRCITO DE TIERRA

CUERPO GENERAL

• OFICIALES GENERALES	
Nombramientos	11001
• ESCALA DE TROPA	
Bajas	11003

ARMADA

CUERPO GENERAL

• ESCALA DE OFICIALES	
Reserva	11004
Vacantes	11010
• ESCALA DE MARINERÍA	
Situaciones	11012
Servicio activo	11013
Compromisos	11015
Bajas	11016



CUERPO DE INTENDENCIA	
• ESCALA DE OFICIALES	
Reserva	11018
CUERPO DE ESPECIALISTAS	
• ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Bajas	11021
VARIOS CUERPOS	
Servicio activo	11022
Bajas	11023

EJÉRCITO DEL AIRE

CUERPO GENERAL	
• OFICIALES GENERALES	
Nombramientos	11024
• ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos	11025
Comisiones	11026
• ESCALA DE TROPA	
Excedencias	11027
Bajas	11029
CUERPO DE INGENIEROS	
• ESCALA DE OFICIALES	
Nombramientos	11030
VARIOS CUERPOS	
Distintivos de permanencia	11031

GUARDIA CIVIL

ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS	
Bajas	11032

IV. — ENSEÑANZA MILITAR

ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO	
Nombramiento de alumnos	11033
Designación de aspirantes	11035
Aplazamientos, renunciaciones y bajas	11038
Aptitudes	11043
Homologaciones	11051
ENSEÑANZA DE FORMACIÓN	
Profesorado	11052

V. — OTRAS DISPOSICIONES

HOMOLOGACIONES	11063
----------------------	-------



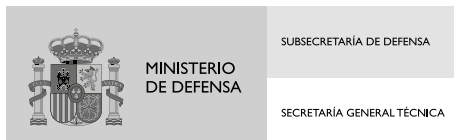
AVISO LEGAL.

«1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.

2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.

3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:



Diseño y Maquetación:
Imprenta del Ministerio de Defensa

V. – OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

HOMOLOGACIONES

Resolución 1A0/38151/2022, de 11 de abril, del Centro Criptológico Nacional, por la que se certifica la seguridad del producto «Siaval Pki Version 1», solicitado por Sistemas Informáticos Abiertos, SA.

Recibida en el Centro Criptológico Nacional la solicitud presentada por Sistemas Informáticos Abiertos, S.A., con domicilio social en Avenida de Europa, 2, Alcor Plaza, Edificio B, Parque Oeste Alcorcón, 28922, Alcorcón (Madrid), para la certificación de la seguridad del producto «SIAVAL PKI VERSION 1», conforme al entorno de uso, garantías y limitaciones indicadas en la correspondiente Declaración de Seguridad: «SIAVAL PKI – Security Target, version 5.0, 23/03/2022».

Visto el correspondiente Informe Técnico de Evaluación de DEKRA Testing and Certification S.A.U., de código EXT-7670, que determina el cumplimiento del producto «SIAVAL PKI VERSION 1», de las propiedades de seguridad indicadas en dicha Declaración de Seguridad, tras el análisis de su seguridad según indican las normas «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation/Common Criteria for Information Technology Security Evaluation version 3.1 release 5».

Visto el correspondiente Informe de Certificación del Centro Criptológico Nacional, de código INF-3784, que determina el cumplimiento del producto «SIAVAL PKI VERSION 1», de los requisitos para la certificación de su seguridad exigidos por el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información, aprobado por la Orden PRE/2740/2007, de 19 de septiembre.

De acuerdo con las facultades que me confiere la Ley 11/2002, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 y artículo 2, párrafo 2, letra c, del Real Decreto 421/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Centro Criptológico Nacional, al objeto de resolver la solicitud de certificación mencionada, dispongo:

Primero.

Certificar que la seguridad del producto «SIAVAL PKI VERSION 1», cumple con lo especificado en la Declaración de Seguridad de referencia «SIAVAL PKI – Security Target, version 5.0, 23/03/2022», según exigen las garantías definidas en las normas «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation/Common Criteria for Information Technology Security Evaluation version 3.1 release 5», para el nivel de garantía de evaluación EAL4 + ALC_FLR.1.

Segundo.

Esta certificación, su alcance y vigencia, y el uso de la condición de producto certificado, quedan sujetos a lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información.

Tercero.

El Informe de Certificación y la Declaración de Seguridad citados se encuentran disponibles para su consulta en el Centro Criptológico Nacional.



Cuarto.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de abril de 2022.–La Secretaria de Estado Directora del Centro Criptológico Nacional, Paz Esteban López.

(B. 78-1)

(Del *BOE* número 94, de 20-4-2022.)